GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 04 DIC 2020

Resolución Directoral Regional N° 0418 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Solicitud de Registro Nº 4315-2020-OA de fecha 16 de noviembre del 2020, Informe Nº 251-2020/GRP-440010-440013-44013.02/01 de fecha 24 de noviembre del 2020, Informe Nº 160-2020/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 25 de noviembre del 2020, Informe Nº 130-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 26 de noviembre del 2020,Informe N° 120-2020/GRP-440010-440011-REMOTO de fecha 26 de noviembre de 2020, sobre pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo de la servidora ***MARIA DEL SOCORRO WONG SEMINARIO****, en un total de Diez (10) folios útiles.*

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones reglamentarias y complementaria del Decreto de Urgencia N° 038-2019 son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos del D.L N° 276, y estableciendo el artículo 4; inciso 4.6 que la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), y que para, su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso de su familiar directo, previsto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, con Solicitud de Registro Nº 4315-2020-OA de fecha 16 de noviembre del 2020, la servidora nombrada ***MARIA DEL SOCORRO WONG SEMINARIO*** *de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, solicita gastos por Subsidio por fallecimiento por familiar directo de su madre* ***ROSA AMELIA SEMINARIO ARRUNATEGUI DE WONG;*** *deceso ocurrido el 30 de octubre del 2020;*

Que, el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones con Informe N° 251-2020/GRP-440010-440013-440013.2/1 de fecha 24 de noviembre del 2020, concluye que la servidora nombrada ***MARIA DEL SOCORRO WONG SEMINARIO,*** *ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de su madre* ***ROSA AMELIA SEMINARIO DE WONG,*** *acaecido el 30 de octubre del 2020 ;debiendo reconocerse el equivalente al monto de S/.1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) de conformidad con lo de acuerdo Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público";* ***señalando que no se debe reconocer los gastos de sepelio y luto, al NO ACREDITAR lo señalado en el inciso j) del artículo 142° del D.S.005-90-PCM;***

Que, el Equipo de Trabajo de Personal emite Informe Nº 160-2020/GRP-440010-440013.02 de fecha 25 de noviembre del 2020, donde precisa que lo a la luz de lo informado estima pertinente el reconocimiento del Subsidio por fallecimiento a favor de la servidora nombrada ***MARIA DEL SOCORRO WONG SEMINARIO;*** *por fallecimiento de su madre* ***ROSA AMELIA SEMINARIO DE WONG*** *quien acaecido el día 30 de octubre del 2020,cumplimiendo con acreditar copia de su DNI 02622262,copia de la partida de nacimiento:* ***el vínculo familiar de hija,*** *expedida por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC); con fecha 16 de noviembre de 2020 y acta de defunción con código de barras N° 2000561426. En tal sentido se recomienda a su despacho solicitar la opinión legal de la Oficina de Asesoría legal: que permita la elaboración del instrumento legal y aprobación de reconocimiento y pago del subsidio por fallecimiento que peticiona la servidora nombrada* ***MARIA DEL SOCORRO WONG SEMINARIO;***

Que, la Oficina de Administración con Informe Nº 130-2020/GRP-44000-440010-440013 de fecha 26 de Noviembre del 2020, precisa que comparte las opiniones vertidas por el Equipo de Trabajo de Personal, en todos sus extremos, por lo que derivo a su despacho como jefe de la Oficina de Asesoría Legal para opinión Legal respectiva, y proseguir con el tramite respectivo de emisión del instrumento legal correspondiente, para proseguir con el tramite respectivo para la cual se derivan un total de siete (07) folios simples;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 04 DIC 2020

Resolución Directoral Regional N° 0418 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Que, la Oficina de Asesoría Legal con Informe Nº 120-2020/GRP-440010-440011- Remoto de fecha 26 de noviembre del 2020, precisa en la parte III Conclusiones y Recomendaciones: que a la letra dice "(...) Que estando a lo sustentado en el presente informe, esta oficina ***OPINA*** *que es atendible y procedente la presente solicitud planteada por la señora* ***María del Socorro Wong Seminario****, el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de su señora madre, conforme a lo sustentado en el presente informe;*

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el Decreto Regional Nº 007-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad emitirá la Certificación Presupuestal correspondiente que garantice que se cuenta con los recursos presupuestales para el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto contenida en la presente resolución, a fin de proceder a la cancelación respectiva del subsidio por fallecimiento a favor de doña María del Socorro Wong Seminario ;

Que estando lo señalado en el Articulo 4 en el inciso 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" ; La Solicitud de Registro Nº 4315-2020-OA de fecha 16 de noviembre del 2020, Informe N.º 251-2020/GRP-440010-440013-44013.02/01 de fecha 24 de noviembre del 2020, Informe Nº 160-2020/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 25 de noviembre del 2020, Informe Nº 130-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 26 de noviembre del 2020,Informe N° 120-2020/GRP-440010-440011-REMOTO de fecha 26 de noviembre de 2020y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional Nº 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER*, el derecho sobre pago de subsidio por fallecimiento a favor de la servidora de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura* ***MARIA DEL SOCORRO WONG SEMINARIO*** *por el deceso de su madre doña* ***ROSA AMELIA SEMINARIO DE WONG;*** *en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, el numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO.- ABONAR *a doña* ***MARIA DEL SOCORRO WONG SEMINARIO,*** *la suma de S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) por subsidio por fallecimiento por el deceso de su madre doña* ***ROSA AMELIA SEMINARIO DE WONG*** *de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.*

ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR*, a la Oficina Planificación y Presupuesto la* ***CERTIFICACION PRESUPUESTAL*** *que acredite contar con los recursos presupuestales para atender el pago de subsidio por fallecimiento hasta por el monto de S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) a favor de la servidora* ***MARIA DEL SOCORRO WONG SEMINARIO****; los cuales se harán efectivos cuando el Ministerio Economía y Finanzas autorice el calendario de compromisos correspondientes.*

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER*, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 04 DIC 2020

Resolución Directoral Regional N° 0418 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, de acuerdo a Ley la presente Resolución a la servidora **MARIA DEL SOCORRO WONG SEMINARIO**, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - OFICINA DE ASESORÍA LEGAL - PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 04 DIC 2020

Resolución Directoral Regional N° 0418 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ANEXO: 01
EXPEDIENTE N° 4315-2020-OA
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO
LIQUIDACION DEL SUBSIDIO

Doña MARIA DEL SOCORRO WONG SEMINARIO, servidora nombrada de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Piura.

DESCRIPCION	TOTAL
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO :	S/. 1,500.00
TOTAL BENEFICIO A RECONOCER:	**S/.1,500.00**

De la Liquidación que antecede se deduce que a Doña: **MARIA DEL SOCORRO WONG SEMINARIO,** le corresponde abonársele la suma de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** equivalente a un monto único por el **SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO de** su madre ROSA **AMELIA SEMINARIO DE WONG.**

Piura, Noviembre del 2,020